



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: 3 X 1 MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

**Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.**

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Gobierno del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de La Barca conjuntamente con otros Municipios, mediante Acuerdo de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del programa para (Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros agrícolas, empleo temporal, Opciones Productivas y 3 x 1 Migrantes según corresponda) del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social de fecha 017 de marzo del 2012, conviene conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación de programa; conforme a la siguiente estructura de aportación de recursos Federales, Estatales y Municipales.

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	TOTAL
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA	\$ 499,826.00	\$ 499,826.00	\$ 499,826.00	\$ 499,826.00	\$ 1,999,304.00
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA	\$ 126,503.00	\$ 126,503.00	\$ 126,503.00	\$ 126,503.00	\$ 506,012.00
CONSTRUCCIÓN DE MACHUELO EN LA CALLE INDEPENDENCIA	\$ 93,438.00	\$ 93,438.00	\$ 93,438.00	\$ 93,438.00	\$ 373,752.00
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE SAN FELIPE	\$ 132,175.00	\$ 132,175.00	\$ 132,175.00	\$ 132,175.00	\$ 528,700.00
CONSTRUCCIÓN DE MACHUELO EN LA CALLE SAN FELIPE	\$ 22,375.00	\$ 22,375.00	\$ 22,375.00	\$ 22,375.00	\$ 89,500.00
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>\$ 874,317.00</b>	<b>\$ 874,317.00</b>	<b>\$ 874,317.00</b>	<b>\$ 874,317.00</b>	<b>\$ 3,497,268.00</b>

**Correctiva:**

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de La Barca inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los Presuntos responsables.

**Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

Hoja No. 2 de 4  
Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/3 X 1 MIGRANTES-LA BARCA/2013  
No. Observación: 2  
Monto fiscalizable: \$3,497,258.00  
Monto fiscalizado: \$3,497,258.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: 3 X 1 MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

Dicho Acuerdo tiene por objeto la congruencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3 X 1 MIGRANTES-LA BARCA/2013 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se tiene el documento de opinión que emite el SAT a las empresas contratistas, incumpliendo con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Es de señalar que el Gobierno Municipal de La Barca, mediante oficio número H.M.0270/2013 entregaron documentación que acredita apego al artículo 32-D del CFF de las empresas encargadas de realizar las obras del Programa 3 X 1 Migrantes, de fecha 01 de octubre y del 26 de septiembre de 2013, fechas que son posteriores a la celebración del contrato respectivo, lo cual incumple con lo señalado en el Código Fiscal de la Federación en su artículo 32-D, el cual señala:

*"La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, **en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:***

- I. *Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.*
- II. *Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.*
- III. *No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.*
- IV. *Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable*

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
18	12	2013

**Fecha Compromiso de Solventación:**

Día	Mes	Año
24	02	2014

**Por el Gobierno Municipal de La Barca**

Nombre  
Cargo

*Victor Manuel Navarro Romero  
Dir. de Obras Publicas.*

*[Handwritten signature and scribbles]*

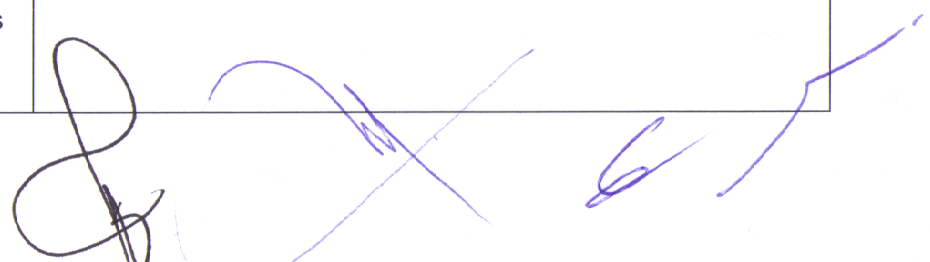




CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3 X 1 MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><i>tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas.</i></p> <p><i>Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales."</i></p> <p>Así como con la <b>Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y Entidades Federativas, señala:</b></p> <p><b>1.2.1.16.-</b> Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adjudicación de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, <b><u>deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.</u></b></p> <p><b>CAUSA:</b> Incumplimiento en lo estipulado en el Código Fiscal de la Federación, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables.</p> <p><b>EFFECTO:</b> Adjudicación de contratos a personas que no hayan cumplido con sus obligaciones fiscales.</p>	
--	---





Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 4  
Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/3 X 1 MIGRANTES-LA BARCA/2013  
No. Observación: 2  
Monto fiscalizable: \$3,497,268.00  
Monto fiscalizado: \$3,497,268.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: 3 X 1 MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <p>Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y Entidades Federativas, numeral 1.2.1.16.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I.</p>		
<b>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</b>		
 <hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 <hr/> L.A.E. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 <hr/> Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador